

**RESOLUCIÓN No. 335**  
**(28 DE JUNIO DE 2022)**

“Por la cual se da cumplimiento al Auto Interlocutorio No. 198 del 24 de junio de 2022 por medio de la cual se admite solicitud de tutela y se decreta medida provisional y, en consecuencia, se ordena la suspensión de los efectos de la sentencia de tutela 036 del 09 de mayo de 2022 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia y consecuentemente se suspende el cumplimiento de la Resolución No. 265 del 11 de mayo de 2022 hasta tanto el Juez de Tutela imparta nueva orden”.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y atribuciones legales, estatutarias como Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 031 del 24 de enero de 2022 se convoca a elección del Representante del Estamento Científico de la Institución a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, cuya parte resolutive decide:

“[...] PRIMERO: Declarar la vacancia del cargo del Representante del Estamento Científico de la Salud en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, a partir del 24 de enero de 2022, en razón al vencimiento del periodo del Doctor Carlos Andrés Palacios Córdoba, el día 15 de noviembre de 2021. SEGUNDO: Convocar a todo el Personal Profesional de las áreas de la salud, cualquiera que sea su disciplina, vinculado a la Planta Global de Empleos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, para que, mediante voto secreto, elijan al Representante del Estamento Científico de la Institución, a la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia [...]”

Que una vez llevado a cabo el proceso de elección el Doctor José Javier Vargas Quintero, Médico General de planta de cargo de la E. S. E. quedo como Representante del Estamento Científico ante la Junta Directiva de la E. S. E. Hospital San Juan de Dios, por ser el candidato postulado con el mayor número de votos.

Que en Acción de Tutela presentada el día 19 de abril de 2022, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia, el señor Juan Gonzalo Durango Borja, representante legal de la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia "ANTHOC", asevera que en las elecciones realizadas el 31 de enero de 2021 el ganador fue el VOTO EN BLANCO, que con el nombramiento del Doctor Vargas Quintero se vulneró el debido proceso, el principio de legalidad y la democracia, el derecho a elegir y ser elegido y solicita dejar sin efecto las actuaciones realizadas a partir del 11/02/2022 por el Doctor José Javier Vargas Quintero como integrante de junta directiva en representación del estamento científico de la ESE. Y Ordenar a la ESE convocar a nuevas elecciones para elegir integrante de la junta directiva en representación del estamento científico de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, con nuevos candidatos.

Que el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia, mediante Auto de fecha 19 de abril de 2022, admite la acción de tutela y ordena dar trámite a la misma, involucrando a la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia e integrando a la secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Santa Fe de Antioquia.

Que el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia mediante Sentencia Nro. SG-36 ST -031 de fecha 09 de mayo de 2022 expedida en Radicado 05042-40-89-001-2022-00162-00 RESUELVE:

"Primero: Tutelar el Derecho Fundamental al Debido Proceso del cual es titular el representante legal ANTHOC señor Juan Gonzalo Durango Borja, Con Cédula de Ciudadanía No.15.401.489. Segundo: Ordenar a la Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, Doctora Claudia María Calderón Rueda proceda de manera inmediata a dejar sin valor la elección del representante del estamento científica de la institución a la junta directiva de la Empresa Social del estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, convocada mediante Resolución NO. 031 del 24 de enero de 2022 y todas las actuaciones administrativas que de estas se deriven, posesiones y demás y en su lugar convocar a nueva elección en la cual además de los requisitos exigidos en la resolución No. 031 del 24/01/2022 deberá de indicar cual es el valor o peso que tendrá el voto en blanco, en aras de garantizar una verdadera contienda electoral, con apego al debido proceso y respecto por la elección de los electores."

Que, en calidad de Gerente y Representante Legal, de la E. S. E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, entidad accionada, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado mediante el Fallo de Tutela, a lo cual se procede dentro de la oportunidad indicada a expedir la Resolución No. 265 del 11 de mayo de 2022, cuya parte resolutive decide:





[...] PRIMERO: CUMPLIMIENTO DE ORDEN JUDICIAL. DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.031 del 24 de enero de 2022 “Por la cual se convoca a elección del Representante del Estamento Científico de la Institución a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia”. En consecuencia, dejar sin valor y efecto todas las actuaciones derivadas de este, incluida la posesión del Doctor José Javier Vargas Quintero, con cédula de ciudadanía No. 73.205.926 ante la Secretaría de Salud y Protección Social de Santa Fe de Antioquia y posteriores actuaciones del mismo ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, de conformidad con lo ordenado en la Sentencia SG-036 ST-031 de fecha 09 de mayo de 2022 emanada del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia y por los motivos expuestos en el presente proveído. SEGUNDO: CONVOCATORIA: Convocar nuevamente a todo el Personal Profesional de las áreas de la salud, cualquiera que sea su disciplina, vinculado a la Planta Global de Empleos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, para que, mediante voto secreto, elijan al Representante del Estamento Científico de la Institución, a la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia. TERCERO: DECLARATORIA DE VACANCIA. Declarar la vacancia del cargo del Representante del Estamento Científico de la Salud en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, a partir del 10 de mayo de 2022, en razón al vencimiento del periodo del Doctor Carlos Andrés Palacios Córdoba, el día 15 de noviembre de 2021 y a la revocatoria de la Resolución No.031 del 24 de enero de 2022, en cumplimiento de la Sentencia SG-036 ST-031 de fecha 09 de mayo de 2022 emanada del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia. [...] OCTAVO. -ELECCION: -El Miembro de la Junta Directiva será el que resulte por mayoría simple, con el mayor número de votos depositados por el personal de los profesionales del área de la salud vinculados a la planta global de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia. PARAGRAFO: El Voto en Blanco no tendrá efecto de valor o peso que afecte o invalide la mayoría simple. [...] DECIMO QUINTO. - LOGISTICA: Ordenar la implementación y el surtimiento de la logística correspondiente a la urna, instalación de mesa, tarjetones y demás elementos, los cuales serán implementados y suministrados a través del Almacén de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

Parágrafo: Establecer como cronograma del proceso de convocatoria, votación, escrutinio y elección, en los siguientes términos:

FECHA	ACTIVIDAD
11 de mayo de 2022	Expedición Resolución de la Convocatoria
15, 16 Y 17 de junio de 2022	Publicación de la Convocatoria
21, 22 y 23 de junio de 2022	Inscripción de los candidatos
24 de junio de 2022	Publicación de Listado de Candidatos Inscritos, votantes, y Designación de Jurados de Votación.
30 de junio de 2022	Votaciones (8:00 a.m. a 4:00 p.m.)
30 de junio de 2022	Escrutinio y Declaración de Elección (4:00 p.m.)
30 de junio de 2021	Comunicación de la Elección.



Que encontrándose en ejecución y tramite la Resolución No.265 del 11 de mayo de 2022 y con ello el cronograma del nuevo proceso de convocatoria, votación, escrutinio y elección, en Acción de Tutela presentada el día 24 de junio de 2022, ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia, el señor José Javier Vargas Quintero, medico general adscrito a la planta de cargos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia actuando en su propio nombre y representación asevera que ejerciendo el derecho fundamental que le otorga la Constitución Nacional de elegir y ser elegido, se presento como candidato para ser representante del sector científico de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa fe , entidad donde labora, con el fin de buscar el mejoramiento de las condiciones de trabajo de sus compañeros y el mejoramiento de la prestación del servicio de la institución, atendiendo al cumplimiento estricto y respetuoso de la ley como es, resolución de convocatoria NO. 031 de fecha 24 de enero de 2022, resultado electo como representante del sector científico y en fecha 14 de febrero de 2022, se posesiono en este cargo ante el señor secretario de salud municipal. El señor Juan Gonzalo Durango interpuso acción de tutela en contra de su designación y el Juzgado promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia mediante sentencia de primera instancia, ordeno que se repitiera la elección y consecuentemente se deje sin efectos mi designación como miembro de Junta Directiva, lo que violo sus derechos fundamentales por parte de ese despacho judicial. Es clara la jurisprudencia de la Corte Constitucional que ha determinado, que cuando existen terceros afectados en las acciones de tutela, estos deben ser inmediatamente vinculados, dándoseles traslado de la respectiva acción, a efectos de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, Sopena de que se produzca la nulidad del proceso. Y solicita la medida provisional de suspender la nueva elección del representante, hasta tanto, no se dicte el fallo de segunda instancia y se le garantice sus derechos fundamentales al debido proceso y derecho de defensa.

Que el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia, mediante Auto interlocutorio No.198 de fecha 24 de junio de 2022, admite la acción de tutela y ordena dar trámite a la misma, involucrando al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia y a la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia y vinculando a este tramite al Ciudadano Juan Gonzalo Durango Borja, a la Subdirectiva de santa Fe de Antioquia de la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud y Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia – ANTHOC , a la secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Santa Fe de Antioquia y todos los aspirantes al cargo de representante del estamento científico ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, quienes podrán aportar su intervención dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia.

Que el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia mediante Auto interlocutorio No.198 de fecha 24 de junio de 2022 expedido en Radicado 05042-31-89-001-2022-00145-00 RESUELVE:



“Primero: Admitir la acción de tutela promovida por José Javier Vargas Quintero, identificado con cédula 73.205.926 en contra del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia y la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia. Segundo: vincular a este trámite al Ciudadano Juan Gonzalo Durango Borja, a la Subdirectiva de Santa Fe de Antioquia de la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud y Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia – ANTHOC, a la secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Santa Fe de Antioquia y todos los aspirantes al cargo de representante del estamento científico ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, quienes podrán aportar su intervención dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia. Tercero: Ordenar a la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia la fijación de un aviso en el cual se informe a todos los aspirantes al cargo de representante del estamento científico ante la junta directiva de su vinculación a esta acción constitucional. Para el efecto se fijará un aviso en lugar visible de la entidad acompañado de este auto y de la solicitud de tutela, además se difundirá por el mismo medio por el cual fue convocada la elección del representante y adicionalmente, se fijará en el sitio web de la convocatoria o pagina web de la entidad en defecto de aquel. Las constancias de fijación y difusión del aviso serán aportadas por la accionada con la respuesta a esa acción de tutela. Cuarto. Ordenar a las Autoridades accionadas rendir el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591, en razón con los hechos que fundamentan la solicitud de tutela en el termino máximo de dos (2) días. Quinto: Decretar la medida provisional solicitada por el actor y en consecuencia, se ORDENA la suspensión de los efectos de la sentencia de tutela 036 del 09 de mayo de 2022 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia dentro de la Acción de Tutela con radicado 05-042-40-89-001-2022-00162-00 y consecuentemente se ORDENA a la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia abstenerse de realizar la elección del representante del estamento científico ante la Junta directiva de esa entidad hasta tanto se defina la instancia de esta acción de tutela. [...]”

Que, en calidad de Gerente y Representante Legal, de la E. S. E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, entidad accionada, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado mediante Auto Interlocutorio No. 198 de fecha 24 de junio de 2022, a lo cual procede dentro de la oportunidad indicada y en los términos allí señalados.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: CUMPLIMIENTO DE ORDEN JUDICIAL. SUSPENDER LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DE TUTELA 036 del 09 de mayo de 2022 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia dentro de la Acción de Tutela con radicado 05042-40-89-001-2022-00162-00 y consecuentemente suspender los efectos de la Resolución No. 265 del 11 de mayo de 2022, abstenerse de**





realizar la elección del representante del estamento científico ante la Junta Directiva de esta entidad hasta tanto se defina la instancia de esta acción de tutela por la que se procede. De conformidad con lo ordenado en el Auto interlocutorio No. 198 de fecha 24 de junio de 2022, emanada del Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia.

**ARTICULO SEGUNDO:** FIJACIÓN DE AVISO en el cual se informe a todos los aspirantes al cargo de representante del estamento científico ante la junta directiva de su vinculación a la acción constitucional por la que se procede. Fijar un aviso en lugar visible de la entidad acompañado del Auto interlocutorio No. 198 de fecha 24 de junio de 2022, emanada del Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia y de la solicitud de tutela y difundir por el mismo medio por el cual fue convocada la elección del representante y fijar en el sitio web de la convocatoria o página web de la entidad las constancias de fijación y difusión del aviso serán aportadas por la accionada con la respuesta la acción de tutela.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Doctor José Javier Vargas Quintero, al señor Juez Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia, al secretario de Salud y Protección Social de Santa Fe de Antioquia, al señor Juez Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia, y a los demás vinculados a este trámite: Al Ciudadano Juan Gonzalo Durango Borja, a la Subdirectiva de Santa Fe de Antioquia de la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud y Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia – ANTHOC , a la secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Santa Fe de Antioquia y todos los aspirantes al cargo de representante del estamento científico ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, señora María Victoria Jiménez Salazar y Señor Faber de Jesús Durango Arias. para que obre como prueba de cumplimiento dentro del Radicado 05042-31-89-001-2022-00145-00.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

  
CLAUDIA MARIA CALDERON RUEDA  
Gerente

CONTROL DOCUMENTAL	
Fecha de elaboración:	28 de mayo de 2022
Oficio proyectado por:	Dora Esley Bedoya Henao (Profesional Universitario Talento Humano)